



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 8 de Enero de 1990

Núm. 5

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial, en sesión de 3 de noviembre de 1989, acordó realizar mediante contratación directa, la redacción de proyectos de inventarios de Entidades Locales:

- Lote n.º 1.—Zona Bierzo.
Tipo de licitación: 3.657.300 ptas.
- Lote n.º 2.—Astorga-La Bañeza.
Tipo de licitación: 3.798.600 ptas.
- Lote n.º 3.—Esla Baño-Oteros.
Tipo de licitación: 4.043.440 ptas.
- Lote n.º 4.—Sahagún.
Tipo de licitación: 3.393.740 ptas.
- Plazo de ejecución: Seis meses.

La documentación relativa a esta licitación se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación de León, donde pueden examinarse en horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de la Diputación, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas.

La documentación a presentar será la prevista en la base 4.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

León, a 26 de diciembre de 1989.
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3 Núm. 2—2.376 ptas.

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 1989, aprobó las Bases

para la selección de un Funcionario interino Encargado de los Servicios Turístico-Deportivos de la Diputación Provincial de León.

BASES

PRIMERA.—La plaza a cubrir de forma interina, por encontrarse vacante por jubilación de su titular, es la de Encargado de los Servicios Turístico-Deportivos de la Diputación Provincial de León, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 18, hasta tanto se provea por funcionario de carrera.

SEGUNDA.—La selección se hará mediante la valoración de los méritos aportados y justificados por el aspirante, y una entrevista con los aspirantes que hayan superado la primera fase.

Fase primera: En la que se valorarán las siguientes circunstancias:

1.—Por servicios prestados en la Administración Pública, en puestos de igual o similar naturaleza al que se aspira, a razón de 1 punto por año de servicios, hasta un máximo de 3,5 puntos, prorrateable por meses.

2.—Si los servicios prestados son en la Empresa privada, a razón de 1 punto por año de servicios, hasta un máximo de 3,5 puntos, prorrateable por meses.

3.—Otros méritos a valorar por el Tribunal, no contenidos en los anteriores numerales, tales como expediente académico, titulaciones o certificados, diplomas, cursos, cursillos, en relación con las funciones a desempeñar en el puesto al que se aspira, así como otras

experiencias profesionales, relacionadas también con actividades turístico-deportivas, hasta un máximo de 2 puntos.

Esta fase tiene carácter eliminatorio, y la superarán los aspirantes que obtengan un mínimo de 3,5 puntos.

Fase segunda: Los aspirantes que hayan superado la primera fase, serán convocados por el Tribunal calificador para celebrar una entrevista, que será valorada hasta un máximo de 3 puntos.

TERCERA.—Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes podrán hacer constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

—Ser español, tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica, en materia de función pública.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Además presentarán todos los documentos justificativos de los méritos alegados, que han de servir de base para la aplicación del baremo. Dichos documentos se presentarán mediante los oportunos originales o fotocopias compulsadas.

CUARTA.—La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el décimo-sexto día natural, a contar desde el anuncio de la presente convocatoria, estableciéndose, en el mismo, la composición del Tribunal y la fecha del acto o actos de valoración.

QUINTA.—El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Titular: D. Antonio Canedo Aller, Diputado Provincial.

Suplente: D. Antonio Cuende Herrero, Diputado Provincial.

Titular: D. Pedro Cuevas Estrada, Diputado Provincial.

Suplente: D. Jesús González Fernández, Diputado Provincial.

Titular: Un Funcionario designado por la Junta de Personal.

Titular: Un Funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEXTA.—Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal, que sólo podrá proponer a un aspirante, elevará a la Presidencia de la Diputación la correspondiente propuesta de nombramiento.

SEPTIMA.—El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera, en el plazo de tres días naturales siguientes al de la publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación, de la propuesta definitiva del Tribunal.

OCTAVA.—Si los días de finalización de plazo o de actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente hábil.

León, 22 de diciembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 1989, aprobó las Bases para cubrir interinamente una plaza de Subalterno-Celador, con destino en las oficinas del Bierzo.

B A S E S

PRIMERA.—La plaza a cubrir de forma interina, por encontrarse vacante, es la de Celador perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, correspondiente al Grupo E, nivel de complemento de destino 12, hasta tanto se provea por funcionario de carrera.

SEGUNDA.—La selección se hará mediante dos fases:

Fase primera:

A) Consistirá en el desarrollo por escrito, de un dictado señalado por el Tribunal, con el fin de apreciar su práctica de ortografía, caligrafía y limpieza.

B) Resolver dos problemas de aritmética elemental en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Esta fase se valorará hasta un máximo de 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, y la superarán aquellos aspirantes que obtengan un mínimo de 5 puntos.

Fase segunda: Los aspirantes que hayan superado la primera fase, serán convocados por el Tribunal calificador para celebrar una entrevista, que será valorada hasta un máximo de 3 puntos.

TERCERA.—Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Diputación en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica, en materia de función pública.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

CUARTA.—La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el décimo-sexto día natural, a contar desde el anuncio de la presente convocatoria, estableciéndose, en el mismo, la composición del Tribunal y el calendario de pruebas.

QUINTA.—El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Titular: D. Antonio Canedo Aller, Diputado Provincial.

Suplente: D. José Manuel Neira Rodríguez, Diputado Provincial.

Titular: D. Angel Escuredo Franco, Diputado Provincial.

Suplente: D. Fidel Cerezales González, Diputado Provincial.

Titular: Un Funcionario designado por la Junta de Personal.

Titular: Un Funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEXTA.—Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal, que sólo podrá proponer a uno de los aspirantes, elevará a la Presidencia de la Diputación la correspondiente propuesta de nombramiento.

SEPTIMA.—El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera, en el plazo de tres días naturales siguientes al de la publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación, de la propuesta definitiva del Tribunal.

OCTAVA.—Si los días de finalización de plazo o de actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente día hábil.

León, 22 de diciembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 1989, aprobó las Bases para cubrir interinamente una plaza de Subalterno-Ordenanza, con destino en las oficinas del Bierzo.

B A S E S

PRIMERA.—La plaza a cubrir de forma interina, por encontrarse vacante, es la de Ordenanza, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, correspondiente al Grupo E, nivel de complemento de destino 12, hasta tanto se provea por funcionario de carrera.

SEGUNDA.—La selección se hará mediante dos fases:

Fase primera:

A) Consistirá en el desarrollo por escrito, de un dictado señalado por el Tribunal, con el fin de apreciar su práctica de ortografía, caligrafía y limpieza.

B) Resolver dos problemas de aritmética elemental en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Esta fase se valorará hasta un máximo de 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, y la superarán aquellos aspirantes que obtengan un mínimo de 5 puntos.

Fase segunda: Los aspirantes que hayan superado la primera fase, serán convocados por el Tribunal calificador para celebrar una entrevista, que será valorada hasta un máximo de 3 puntos.

TERCERA.—Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Diputación en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica, en materia de función pública.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

CUARTA.—La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el décimo-sexto día natural, a contar desde el anuncio de la presente convocatoria, estableciéndose, en el mismo, la composición del Tribunal y el calendario de pruebas.

QUINTA.—El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Titular: D. José Manuel Neira Rodríguez, Diputado Provincial.

Suplente: D. Antonio Canedo Aller, Diputado Provincial.

Titular: D. Fidel Cerezales González, Diputado Provincial.

Suplente: D. Angel Escuredo Franco, Diputado Provincial.

Titular: Un Funcionario designado por la Junta de Personal.

Titular: Un Funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEXTA.—Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal, que sólo podrá proponer a uno de los aspirantes, elevará a la Presidencia de la Diputación la correspondiente propuesta de nombramiento.

SEPTIMA.—El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera, en el plazo de tres días naturales siguientes al de la publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación, de la propuesta definitiva del Tribunal.

OCTAVA.—Si los días de finalización de plazo o de actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente día hábil.

León, 22 de diciembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

LEÓN

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 793/89, a la Empresa Joaquín Rodríguez Álvarez, con domicilio en calle San Antonio, 16 (Villacedré), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 de la Ley General de Seguridad Social, texto refundido, aprobado por Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* de 20-7-74), y por un importe total de veinticinco mil ciento setenta y una pesetas (25.171 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Joaquín Rodríguez Álvarez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de diciembre de 1989. — Fernando José Galindo Meño.

11301

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 796/89, a la Empresa Manuel Fernández García, con domicilio en San Bernardo, s/n. (Gradefes), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* de 20 y 22-7-74), y por un importe total de cincuenta y dos mil quinientas cuarenta y nueve pesetas (52.549 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugna-

ción, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Fernández García, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 22 de diciembre de 1989. — Fernando José Galindo Meño.

11301

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 874/89, a la Empresa Edición Nórdica, S. L., con domicilio en calle Gil y Carrasco, número 2 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22-7-74), y por un importe total de seiscientos sesenta y siete mil setecientos quince pesetas (667.715 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Edición Nórdica, S. L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 22 de diciembre de 1989. — Fernando José Galindo Meño.

11301

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación

de cuotas de Seguridad Social número 875/89 a la Empresa Edición Nórdica, S. L., con domicilio en calle Gil y Carrasco, número 2 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de novecientas diecinueve mil doscientas treinta y una pesetas (919.231 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Edición Nórdica, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 22 de diciembre de 1989. — Fernando José Galindo Meño.

11301

* *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 876/89, a la Empresa Edición Nórdica, S. L., con domicilio en calle Gil y Carrasco, número 2 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de doscientas setenta y cinco mil quinientas noventa y nueve pesetas (275.599 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Edición Nórdica, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 22 de diciembre de 1989. — Fernando José Galindo Meño.

11301

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4

LEÓN

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 28 de noviembre de 1989, la subasta de bienes muebles del deudor D. Teófilo Díez Castro por débitos que importan 823.829 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de julio de 1989 y 24 de octubre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de febrero de 1990 a las once horas en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación, sitas en la calle Cipriano de la Huerga, n.º 4, bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23-10-1986, de su desarrollo, y las pertinentes a los artículos del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta providencia al deudor, a arrendador y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único.—Derecho de arrendamiento y traspaso de un local comercial, sito en Avda. Doctor Fleming, número 6, de León, dedicado a “Decoración y papeles pintados”. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados aproximadamente y paga una renta mensual de 58.351 pesetas por todos los conceptos, I.V.A. incluido.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.500.000 pesetas.

Postura mínima en primera licitación: 1.000.000 de pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza,

al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R.G.R.).

7.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

8.—La aprobación del remate y subiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

10.—Todo licitador contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

11.—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencia: Al deudor, su cónyuge, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puedan interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187

del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 21 de diciembre de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

11214 Num. 3—10.540 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 15 de noviembre de 1989.

Matrícula del Vehículo: LE-7750-J.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Silvino García García.

Domicilio: Isaac Peral, 13.

Población y provincia: 24400-Ponferrada (León). Clave: 24.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: LE-17.382-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 9,53, comprobado en Compostilla II.

Hecho sancionado: Transportar 37.080 Kg. de carbón de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, con destino a ENDESA (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 15.780 Kg. 43 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de ENDESA 51.780 Kg. Peso máximo autorizado 36.000 Kg.

Nota.—Datos facilitados por ENDESA a la Inspección de Transportes de León en 29 de junio de 1989.

Precepto infringido: Art. 140-c. Ley 16/87 de 30 de julio.

Precepto sancionador: Art. 143-I. Ley 16/87 de 30 de julio.

Posible sanción: 400.000 pesetas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (Boletín O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 11090

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

ANEXO AL DECRETO DE 18 DE DICIEMBRE DE 1988

Relación provisional de admitidos y excluidos. Oposición provisión plazas Policías Locales.

Admitidos

Apellidos y nombre:

- 1 Aguado Moro, Julio César
9.768.509
- 2 Alaiz Martínez, M.^a del Carmen
9.769.604
- 3 Alarma Arias, Javier
9.743.589
- 4 Alegre Sutil, Rafael
9.759.720
- 5 Aller García, Tomás
9.762.260
- 6 Alonso Aboin, José Luis
9.775.032
- 7 Alonso Blanco, José Manuel
9.745.163
- 8 Alonso García, Manuel
9.742.882
- 9 Alonso Gutiérrez, Fermín
9.748.568

- 10 Alonso Martínez, Máximo
9.755.916
- 11 Alonso Reguera, Feliciano
9.766.379
- 12 Alonso Suárez, Pedro Javier
9.783.619
- 13 Alvarez Alonso, Javier
11.065.475
- 14 Alvarez Díez, Carlos César
9.750.191
- 15 Alvarez Fernández, Luis A.
9.755.928
- 16 Alvarez García, Jesús
9.746.405
- 17 Alvarez García, José
9.761.561
- 18 Alvarez Muñoz, Manuel Angel
9.777.978
- 19 Alvarez Salán, José Antonio
9.772.274
- 20 Andrés García, Fernando
9.748.288
- 21 Arias Marcos, Rosa M.^a
9.756.647
- 22 Arias Robles, Luis Santiago
9.738.027
- 23 Arribas Llanos, Ricardo
9.763.102
- 24 Bango Pérez, Santiago
73.546.689
- 25 Barrio Gutiérrez, M.^a Teresa
71.415.844
- 26 Barrioluengo Gorgojo, Fco. Javier
9.729.051
- 27 Bayón Alonso, Juan Carlos
9.766.685
- 28 Bayón del Barrio, Fco. Javier
9.750.385
- 29 Bayón Puente, Félix
9.748.569
- 30 Bermejo Zazo, Ignacio
9.303.009
- 31 Blanco Prieto, Miguel Angel
9.751.345
- 32 Borraz Alvarez, Aquilino
9.747.216
- 33 Cainzos González, Fernando
10.188.918
- 34 Calleja Rodríguez, Roberto
10.071.956
- 35 Campano Fidalgo, Ubaldo
9.759.717
- 36 Campillo Rguez. Luis Antonio
9.749.347
- 37 Campos García, José María
9.763.667
- 38 Campos López, José Rafael
9.748.133
- 39 Caño Cabo, Alberto
7.848.257
- 40 Cañón González, Jerónimo
9.729.621
- 41 Cardo Castellanos, María Luz
9.764.719
- 42 Caso Fuertes, Francisco Javier de
9.761.768
- 43 Caso Fuertes, Roberto de
9.767.957
- 44 Conde Ramos, Javier
9.749.870
- 45 Crespo Gallego, Maximino
9.765.449
- 46 Cruz del Pozo, L. Miguel de la
9.760.788

47	Díez del Blanco, Jesús 9.761.543	84	González Fidalgo, José Manuel 9.728.735	121	Miguélez Díez, Honorio 9.734.979
48	Díez Nieto, Javier 9.751.957	85	González García, Angel Mariano 9.741.492	122	Morala Miguélez, José Luis 9.754.699
49	Díez Pulgar, Francisco 9.747.892	86	González García, Cánd. Esteban 9.753.235	123	Morán Merino, Antonio 9.758.545
50	España Batán, Manuel 9.766.995	87	González García, Jorge León 9.377.305	124	Morán Santoveña, Roberto 11.416.314
51	Fernández Bermejo, Alberto 9.752.340	88	González Llamazares, Benigno 9.777.402	125	Moreno Fernández, Joaquín 9.765.888
52	Fernández Camino, Vicente 9.761.056	89	González Martínez, Eliseo 9.751.210	126	Nicolás Fernández, Antonio 9.744.649
53	Fernández Fernández, José 9.737.396	90	González Toral, Serafin Manuel 11.924.184	127	Nicolás Franco, Isaac 9.750.560
54	Fernández Fernández, José Luis 9.736.296	91	Gutiérrez García, Victoriano Juan 9.752.882	128	Orejas Llamazares, M. ^a las Nieves 9.753.548
55	Fernández García, Angel Marcelo 9.731.641	92	Gutiérrez Ibán, Casiano 9.761.420	129	Palacios Sevilla, José Alberto 71.548.567
56	Fernández García, Jesús Angel 9.756.863	93	Heredero Domínguez, Begoña 11.736.168	130	Pascual González, César Elías 9.761.031
57	Fernández García, Luis Alberto 9.750.731	94	Hernández Maña, Pablo 11.954.182	131	Pérez Amez, Gabriel 10.192.299
58	Fernández López, Fco. Javier 9.760.307	95	Hidalgo Glez., Carlos Mauricio 9.730.944	132	Pérez Fernández, M. ^a de la Gracia 9.742.070
59	Fernández Martínez, M. Angel 9.760.786	96	Ibáñez Martín, Fernando 9.762.834	133	Pérez García, Jesús 9.686.737
60	Fernández Pozuelos, Carlos 9.745.178	97	Ibarzábal Martínez, Fernando 9.767.540	134	Pérez González, Juan Carlos 9.779.343
61	Fernández Quirós, Rosa María 9.745.959	98	Iglesias Flecha, Jorge Ignacio 9.768.965	135	Pérez Martínez, Julio César 9.754.443
62	Fernández Rodríguez, Antonio 10.054.803	99	Inclán Infante, Carlos Antonio 9.757.726	136	Pozo Chamorro, José M. ^a del 9.760.098
63	Fernández Trabajos, J. Roberto 9.745.800	100	Lagartos García, Ovidio 9.736.487	137	Prado Rebollar, José Servando 9.748.063
64	Fidalgo Gutiérrez, Julián 9.752.718	101	Lorenzana Pérez, Roberto 9.770.848	138	Prieto Arteaga, Juan Carlos 9.766.238
65	Fortunes Gamazo, Pedro Carlos 17.213.669	102	Manso González, Antonio 9.744.465	139	Prieto González, Jorge Alfonso 9.734.835
66	Fresno Castro, Luis Enrique 9.755.695	103	Marcos Moreno, José Luis 9.760.757	140	Prieto Laiz, José 9.729.200
67	Gago Castro, Emelino 9.728.905	104	Marcos Rodríguez, Manuel 9.735.411	141	Prieto López, Jorge 10.840.451
68	García Fernández, Alberto 9.764.616	105	Martínez Alegre, M. ^a Antonia 9.761.914	142	Prieto Martínez, José 9.764.648
69	García Fernández, Silvia 9.759.236	106	Martínez Barrio, Miguel Angel 9.769.198	143	Prieto Méndez, Norberto José 71.412.623
70	García González, José Luis 9.750.139	107	Martínez García, Lorenzo 9.753.903	144	Prieto Miguélez, Elías Carlos 16.247.635
71	García González, Manuel 9.698.651	108	Martínez Juanes, Eliseo 12.745.440	145	Puente García, Angel César 9.766.323
72	García Llamazares, Amadeo 9.765.473	109	Martínez Mnez., Gaspar Jerónimo 10.186.288	146	Rabanedo Aldonza, Fco. Manuel 9.775.857
73	García Rodríguez, José Alberto 9.744.265	110	Martínez Martínez, José Manuel 9.760.258	147	Ramírez Luengos, Alegría 16.257.383
74	García Rojo, Miguel Angel 9.766.519	111	Martínez Martínez, Marcelo 5.406.682	148	Redondo González, Juan Carlos 9.739.993
75	García Sánchez, Agustín 9.752.011	112	Martínez Pérez, Juan Miguel 9.779.362	149	Rico Gómez, Isabel 10.065.649
76	García Santos, José María 9.744.414	113	Mateos Gordón, José Manuel 9.769.447	150	Riego Gordón, Mario del 9.752.613
77	García Valderrey, José Alfonso 9.758.985	114	Matilla de la Fuente, M. Angel 9.737.329	151	Río Navarro, Bernardo del 9.746.196
78	García Valdueza, Juan José 9.769.119	115	Mayo Fernández, Manuel 9.770.524	152	Robles González, Fco. Javier 9.765.809
79	Gómez Llorente, Leandro Ramón 9.738.374	116	Méndez García, José Luis 9.758.388	153	Robles López, José Manuel 9.754.788
80	González Borge, Emilia Belén 9.768.031	117	Méndez Rebollo, Secundino 9.775.084	154	Rodríguez Arenas, Amadeo J. 9.737.250
81	González Cillero, José Manuel 9.763.096	118	Méndez Reguera, Luis Miguel 9.774.431	155	Rodríguez Blanco, Juan Carlos 9.754.123
82	González Cisneros, Joaq. Angel 9.750.053	119	Mielgo Blanco, Miguel Antonio 11.943.081	156	Rodríguez Cigales, Carlos 9.729.462
83	González Díez, Luis Miguel 9.736.962	120	Miguélez Baños, Pedro Pablo 9.763.912	157	Rodríguez de la Riva, J. Roberto 9.737.401

- 158 Rodríguez Fdez., Angel Andrés
9.751.409
- 159 Rodríguez García, Ismael
9.766.275
- 160 Rodríguez Moreno, José Antonio
9.755.858
- 161 Rodríguez Rey, Amador
9.740.625
- 162 Rodríguez Rguez., Manuel Angel
9.751.913
- 163 Ruano Matilla, Mariano
6.224.487
- 164 Rubio González, Darío
9.778.294
- 165 Ruiz Ruiz, José Manuel
9.735.083
- 166 San Damián Hernández, Alonso
11.949.860
- 167 San José Calvo, Jesús
9.312.797
- 168 Sánchez Fernández, Luis
9.722.936
- 169 Sánchez Martín, Juan Miguel
10.074.027
- 170 Sánchez Mielgo, Juan Carlos
9.751.560
- 171 Santamarta Barrera, J. de la Cruz
9.750.558
- 172 Santos Alvarez, Benito
9.757.907
- 173 Santos García, Antonio
9.756.139
- 174 Seco Pérez, Manuel
10.191.154
- 175 Serrano León, César
9.765.958
- 176 Silveas Vega, Francisco Javier
9.760.631
- 177 Simón Fuertes, Manuel Isaac
10.194.690
- 178 Solís Llamazares, Manuel
9.737.103
- 179 Suárez García, Joaquín
9.757.358
- 180 Suárez Suárez, Jorge
9.750.929
- 181 Sutil Ferreras, M.^a Gloria
9.759.703
- 182 Tejerina Valladares, Miguel Ang.
9.759.042
- 183 Trapote Castro, Javier
10.194.628
- 184 Urdiales Martínez, Juan Carlos
9.747.517
- 185 Valcuende Tascón, Felipe M.^a
9.739.837
- 186 Valladares Marinas, Félix Miguel
9.759.469
- 187 Vega Campelo, José Manuel
71.547.989
- 188 Vega Carnero, Jesús Antonio de
9.765.573
- 189 Villa López, Oscar
9.770.305
- 190 Villoria López, Nuria Raquel
71.414.961
- 191 Viñayo Gutiérrez, Juan Carlos
9.780.622
- 192 Zapico Fernández, Amable
9.753.924
- 193 Zumalacárregui Suárez, Secund.
9.757.858

Excluidos

—Por carecer de alguno de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2 requeridos en las Bases 3.F de la convocatoria, el último día de la presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección correspondientes.

Antón Marrón, Manuel
Barredo Rielo, M.^a Cristina
Carreño Lozano, Francisco Javier
Castro Llanera, Francisco Javier de
Díez Alvarez, José Luis
Domínguez Diéguez, Pedro
Fernández Alvarez, Luis Francisco
Fernández Camino, José Antonio
Fernández García, Esteban
Fernández Martínez, José Luis
Fidalgo Martínez, Manuel
Fuente Diéguez, Francisco Javier
García Coque, Tomás
García Fernández, Alberto
García González, José Manuel
García Primo, M.^a Elena
García Sanabria, M.^a Dolores
González Martínez, Jorge
Juárez Gómez, M.^a Pilar
Lario Rodríguez, José Mateo
López Aller, M.^a Concepción
Martínez Ferrero, Alfonso
Martínez Gutiérrez, Gregorio
Martínez Morala, Luis Alberto
Martínez Villa, Miguel Angel
Pérez Robles, Raúl
Pisonero Prieto, Felipe
Prieto San Martín, José Francisco
Punto González, Roberto
Quiroga Domínguez, Agustín
Rebollo Pereira, José Carlos
Robles Martínez, Blanca Isabel
Rodríguez García, José Luis
Ruano Martínez, Luis Oscar
Sanjuán Baños, Raúl
Serrano Méndez, Mario
Silva Basauri, José Luis
Tascón Ríos, Leonardo
Verdejo Zotes, Javier Ignacio
Villagrà Reguera, Luis Alberto.

—Por no acreditar hallarse en posesión de la titulación requerida en la Base 3.^a C, ni acompañar en su caso Certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia alegada:

D.^a Yolanda Arias Carro
D. Fernando Arias García
D. Vicente Borraz Alonso
D. Pedro Borrego González
D. José Anselmo Carrizo Pérez
D. Feliciano Fernández Díez
D. Rubén García Bajo
D. Bernardo García Buján
D.^a M.^a Consolación García García
D. Manuel Mateos Barrientos
D. José Angel Modino Alvarez
D. Roberto Muñoz González
D. Francisco Javier Sardina García
D. Oscar Serrano Núñez.

—Por alegar hallarse en posesión de Certificado de Estudios Primarios, no señalando la fecha de su expedición, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4-2-86, sobre reconocimiento

de equivalencia del Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del curso 1975-76 con el título de Graduado Escolar, a los solos efectos de acceso a empleos públicos o privados:

D. Rubén Redondo Benavides.

—Por señalar como fecha de nacimiento de 5-mayo-1989, y alegar haber prestado servicios a la Administración Local, durante 16 años, sin acreditar dicha circunstancia:

D. Mariano Bajo Castro.

León, 18 de diciembre de 1989.—El Secretario, Mariano Rodríguez Gutiérrez.

11185 Núm. 4—32.844 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Justiniano Alonso Fernández para acondicionamiento de local con destino a bar en la calle Bordadores, número 36. Expediente número 1.871/89.

León, 22 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

11318 Núm. 5—1.360 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don José Ameijidez Mazariegos para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a café bar sito en la calle A. América, número 9.

Ponferrada, 20 de diciembre de 1989.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

11236 Núm. 6—1.496 ptas.

**

Por don Hipólito Fernández Grela, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para la instalación de de depósito G. L. P.,

con emplazamiento en San Andrés de Montejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 20 de diciembre de 1989.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

11230 Núm. 7—1.564 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Correcciones y añadidos a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 273 de 27 de noviembre de 1989.

ORDENANZA GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Cap. I.

Hecho imponible.

Art. 1.º

1. El hecho imponible de las Contribuciones Especiales estará constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter local.

2. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera realización de las obras o en el establecimiento o ampliación de los servicios a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizadas efectivamente unas u otros.

Art. 2.º

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, tendrán la consideración de obras y servicios los siguientes:

a) Los que dentro del ámbito de su competencia, realice o establezca el Municipio para atender a los fines que le estén atribuidos.

Se excluyen las obras realizadas por la misma a título de propietario de sus bienes patrimoniales.

b) Los que realice el Municipio por haberles sido atribuidos o delegados por otras entidades públicas, así como aquellos cuya titularidad, conforme a la Ley, hubiese asumido.

c) Los que se realicen o establezcan por otras Entidades Públicas o por concesionarios de éstas, con aportaciones económicas del municipio.

2. Las obras y servicios a que se refiere la letra a) del apartado anterior conservarán su carácter de municipales

aun cuando fuesen realizados o establecidos por:

a) Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles de cuyo capital social fuese este Municipio el único titular.

b) Concesionarios con aportaciones de este Municipio.

c) Asociaciones de contribuyentes.

3. Las contribuciones especiales son tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente a sufragar los gastos de la obra o del establecimiento o ampliación del servicio por cuya razón hubiesen sido establecidas y exigidas.

En esta misma Ordenanza de Contribuciones Especiales y en los siguientes apartados y artículos que se expresan más abajo, donde figuran las palabras este/esta o el/la, a continuación debe decir: Municipio o Ayuntamiento y suprimirse el adjetivo esta y el art. 1.º Arts.: 3,4 apartado 2,5 punto c,9 apartado b,11 apartado 2 y 4 art. 13 apartado 1 y arts. 14 y 16 apartados 1 y 2.

En la Ordenanza del Servicio de Alcantarillado en el apartado Vigencia, debe decir:

La presente ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1990 y permanecerá en vigor sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En la Ordenanza reguladora del precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en el art. 6 apartado 2 punto b) debe decir:

Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de este precio público, en la cuenta bancaria que señale el Ayuntamiento.

Regueras de Arriba, a 20 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

11317 Núm. 8—1.615 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1989, conforme a las previsiones del artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público que durante 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público a efecto de reclamaciones, el expediente tramitado para ceder gratuitamente a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, un solar segregado de la pradera titulada Eras de Abajo, de una extensión superficial

de 3.353 metros cuadrados, con destino a la construcción de 20 viviendas.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Villaquejida, a 27 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

11321 Núm. 9—425 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hace saber: Que por doña Josefa Rodríguez Vega, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de local para bar en San Justo de la Vega, sito en calle Real, número 22.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Justo de la Vega, a 14 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

11323 Núm. 10—1.768 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

Por el Ayuntamiento ha sido aprobado inicialmente el inventario de bienes del mismo.

Dicho expediente se expone al público, en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Emiliano, 23 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Leonardo García Rodríguez.

11328 Núm. 11—255 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Confeccionado el padrón de arbitrios de este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios de 1988 y 1989, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones.

Alija del Infantado, 20 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

11338 Núm. 12—170 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

Por espacio de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la obra de "Mejora de abastecimiento de agua a Fresnedo". Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Fresnedo, 27 de diciembre de 1989.
El Alcalde (ilegible).

Informadas la cuenta del presupuesto municipal, de valores independientes y auxiliares y de administración del patrimonio del ejercicio de 1988, se hallan expuestas a información pública en la oficina municipal durante el plazo de quince días y ocho más, para examen y presentación de reclamaciones.

Fresnedo, 27 de diciembre de 1989.
El Alcalde (ilegible).

11339 Núm. 13—408 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por don José Esteban García Prieto se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar restaurante en la calle Pío Gullón, 16 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 22 de diciembre de 1989.
El Alcalde (ilegible).

11340 Núm. 14—1.360 ptas.

Por don José Antonio Campos Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Vta. material sanitario y calefacción en la Avenida de Ponferrada, 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan for-

mular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 22 de diciembre de 1989.
El Alcalde (ilegible).

11341 Núm. 15—1.496 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1989, el proyecto de anticipo reintegrable sin interés, concertado con la Excm. Diputación Provincial, por importe de 1.000.000 de pesetas, con destino a financiar las obras de "Depuradora de agua potable en Fabero", el mismo queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Fabero, 20 de diciembre de 1989.—
El Alcalde (ilegible).

11344 Núm. 16—272 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.516 de 1989, por la Procuradora doña María del Mar García Mata en nombre y representación de Fernando Ibarra González y Francisco Molinero Miguel, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1989 (Refer.ª AD/CRR) desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resoluciones de la Dirección General de la Guardia Civil, que a su vez desestimaba las reclamaciones de determinadas cantidades de dinero en concepto de indemnización por los servicios prestados en el Retén de Atestados e Informes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de diciembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

11117

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.552 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de María Asunción Juana Inyesto González, contra las resoluciones del Gobierno Civil de León, de fecha 3 de mayo y 21 de septiembre de 1989, la primera de las cuales denegó la autorización de derribo de la finca urbana propiedad de la recurrente doña María Asunción Juana Inyesto González sita en el número 6 de la avenida Doctor Fleming, de León, y la segunda de las cuales desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera resolución mencionada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de diciembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

11149 Núm. 17—2.788 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.387 de 1989 por Miguel-Angel López García contra el acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por el que se concede al recurrente la Jefatura de Equipo con efectos administrativos y económicos de 1 de diciembre de 1988, y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 27 de enero de 1989, contra la resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de diciembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 11192

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.375 de 1989 por María-Teresa Pérez Comonte contra el acuerdo del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, notificado el 18 de agosto de 1989, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Secretaría General, acordando proceder a la deducción de haberes correspondientes al día 14 de marzo de 1989, al haber ejercitado el derecho de huelga.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de diciembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 11193

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.385 de 1989 por Ángel Fernández Fernández contra el acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se concede al recurrente la Jefatura de Equipo con efectos administrativos de 28 de noviembre de 1988 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1988, y contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 20 de junio de 1989 contra la resolución de 29 de febrero de 1988.

En dichos autos, y en resolución de

esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de diciembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 11194

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 451/81 a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Doroteo Nicolás González, doña Araceli Martín Alonso y don Juan Santiago Nicolás Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días 27 marzo 1990, 8 mayo 1990 y 29 mayo 1990, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Y que en la 1.ª y 2.ª no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Una participación indivisa de 3,04 por 100, plaza garaje número cincuenta y cinco; tipo B, de la finca. Urbana. Finca número 1: Local comercial de la planta sótano del edificio sito en León, calle Maestros Cantores, con vuelta a la avenida de Madrid y a la calle de Murillo. Está destinada a garaje para la guarda de coches y tiene acceso propio e independiente para vehículos por la calle Maestros Cantores, a través de una rampa y para personas a través de la escalera del portal que se abre a dicha calle y a través del ascensor de dicho portal, del ascensor derecho de la calle Murillo y del ascensor derecho del portal de la avenida de Madrid. Superficie construida es de ochocientos setenta y cinco metros con sesenta y nue-

ve decímetros cuadrados. Contiene treinta y tres plazas de aparcamiento. Tomando como frente la calle Maestros Cantores. Linda: frente, subsuelo no vaciado del propio inmueble, cuarto para el transformador de energía eléctrica, caja de escalera del portal de la calle Maestros Cantores, zona común destinada a albergar el algebe, el grupo hidrodinámico, el depósito de fuel-oil y las escaleras y acumuladores para la calefacción y agua caliente; derecha, subsuelo no vaciado del propio inmueble; izquierda, subsuelo no vaciado del propio inmueble y hueco de ascensor derecho del portal de la calle Murillo, y fondo, subsuelo de la finca del Excelentísimo Ayuntamiento, subsuelo de la parcela número nueve de la manzana, subsuelo no vaciado del propio inmueble y hueco del ascensor derecho del portal de la avenida de Madrid. Tiene asignada una cuota de participación en el régimen de comunidad igual a cuatro enteros y diez centésimas por ciento.

Teniendo en cuenta su situación, tipo de construcción y estado actual del inmueble, el técnico estima que el valor total de la descrita plaza de garaje es de 1.000.000 de pesetas.

León, 18 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

11329 Núm. 18—5.916 ptas.

**

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 425/88 a instancia de Carballo, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra doña María Teresa Picallo Monteagudo, en reclamación de 130.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas. Por ignorarse el paradero de dicha demandada sin previo requerimiento, se declaran bienes embargados: "Una máquina de café marca Gaggia, modelo GX-E, de dos grupos, número 2205190", ello en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades, citándole de remate a medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera. Haciendo constar que se ha practicado el embargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

León, 18 de diciembre de 1989.—El Secretario (ilegible).

11346 Núm. 19—1.972 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 376/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Pastor, S. A., entidad representada por el Procurador señor Prida, contra don Manuel Moure Tarrio y esposa doña Agueda Pérez García, vecinos de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 304.073 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos deudores para que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución, bajo los apercibimientos legales, e igualmente se les notifica que se ha decretado de pleno el embargo sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que el demandado señor Moure Tarrio como pensionista de la Guardia Civil y ello hasta cubrir el principal y costas reclamados.

Dado en León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

11330 Núm. 20—2.244 ptas.

★ ★

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 702/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Pastor, S. A., contra don Custodio Luis Campos Pinto y su esposa doña María Isabel del Rosal Álvarez, vecinos de León, Doctor Fleming, número 45-1.º A, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 215.136 ptas., de principal y la de 150.000 ptas. más calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado citar de remate a dichos deudores para que dentro del término de 9 días se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que este Juzgado ha decretado el embargo de sus bienes y especialmente sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que el señor Campos Pinto percibe como empleado de Explotaciones Díez Amigo, S. A., domiciliada en Oviedo y ello en cuantía bastante a cubrir las sumas reclamadas.

Dado en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

11331 Núm. 21—2.448 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 724/89, se tramita expediente de dominio de exceso de cabida a instancia de D. Carlos García Fernández, quien actúa en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "Construcción Jacinto García e Hijos, S. A.", habiéndose acordado, por resolución del día de la fecha, la incoación del oportuno expediente de dominio sobre mayor cabida de la finca siguiente: "Finca en término de León, que según las fincas de procedencia se halla situada en los parajes de La Nevera, camino de Cantamitanos y pago de Renueva, y sitio de La Vereda o Cueto de la Nevera, de forma irregular, que tiene los siguientes linderos: Norte, en línea recta de ocho metros aproximadamente, con la calle Héroes de Filipinas; Sur, en línea recta de veintidós metros y cincuenta centímetros, con la calle Felicidad; Este, en línea recta de veintitrés metros y veinte centímetros aproximadamente, con la prolongación de la calle de Dama de Arintero, y Oeste, en línea quebrada de catorce metros y ochenta centímetros, con otras propiedades, y de cinco metros y veinte centímetros, con la calle Felicidad. Medida sobre un plano horizontal tiene una superficie de doscientos noventa y tres metros y noventa y cinco decímetros cuadrados", lo que se sustanciará de acuerdo con lo establecido en el art. 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal, y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Diario de León* y Estrados del Juzgado, citándose a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada y las que tengan algún derecho real sobre la misma, así como a los colindantes haciéndolo personalmente a D. Teodoro Castro Díez y D. Enrique Pérez Casado, a fin de que en término de diez días, puedan comparecer en autos, personándose en forma, si les conviniere a alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de Ley.

Dado en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí (ilegible).

11283 Núm. 22—4.216 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 675/89, se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante don Ramiro Gutiérrez Gutiérrez, fallecido en estado de soltero, el día 4 de octubre de 1980, en San Andrés del Rabanedo, sin dejar ascendientes ni descendientes, expediente que ha sido promovido por sus primos don Cándido Gutiérrez Rodríguez, doña Angeles, doña Paz, doña María

Estilita y don Arturo Gutiérrez González, y con intervención del ilustrísimo Sr. Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de E. Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

11284 Núm. 23—2.176 ptas.

★ ★

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el número 670/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra don Manuel González Abella y esposa, doña María Charro Gutiérrez, vecinos de León, calle Ordoño II, núm. 21-7.º-C, sobre reclamación de 438.650 pesetas de principal más otras 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11302 Núm. 24—2.244 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 634/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Isabel García Lanza, en nombre y representación de Carlos Javier García Álvarez, contra don Bernardo Jesús García Andrés, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y 550.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 308.—En León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador doña Isabel García Lanza en nombre y representación de don Carlos Javier García Álvarez dirigido por el Letrado don Elías Álvarez Frade, contra don Bernardo Jesús García Andrés, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Bernardo-Jesús García Andrés, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 2.000.000 de pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 22 de diciembre de 1989.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

11333 Núm. 25—4.556 ptas.

.*

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en juicio ejecutivo número 508/86, seguido en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Miguélez, S. L., representada por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, y contar don Javier Legomín Valdés, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 102.000 pesetas de principal, más 60.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se notifica al demandado que en el procedimiento de referencia, que se encuentra en periodo de ejecución de sentencia, por la parte actora se ha propuesto como perito para el avalúo de los bienes embargados

a don Manuel Cermeño Salomón, mayor de edad y vecino de León, y se le concede un plazo de dos días, para que pueda nombrar otro perito de su cuenta, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el propuesto por la parte demandante.

Y para que sirva de notificación al demandado don Javier Legomín Valdés, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

11332 Núm. 26—2.584 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 574/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 271/88.—En Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan J. Méndez Trelles contra don José Rodríguez Martínez y doña Armonia López Gutiérrez, vecinos de Páramo del Sil declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Rodríguez Martínez y su esposa y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S. A., de la cantidad de 2.886.893 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

11304

Núm. 27—4.148 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 348/89, se tramitan autos de juicio sobre procedimiento judicial sumaro del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad "Unión Financiera Industrial, S. A." (Ufinsa), con domicilio en Ponferrada, calle Travesía Plaza de Julio Lazúrtegui, número 2, representada por el Procurador, don Francisco González Martínez, contra don Angel García Álvarez y su esposa doña María del Pilar Cuende Martínez, mayores de edad y vecinos de Valderas (León), calle Pez y Cãamo, número 21, en reclamación de 2.470.008 pesetas de principal, intereses y demoras en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca que es el de 2.470.008 pesetas en la primera subasta, la finca especialmente hipotecada que se describe de la forma siguiente:

—Rústica al sitio de la Vega de Alvarite, de tres hectáreas, treinta y un áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, José Rivera y Laguna; Sur, Dalmacio García y herederos de Angel Quijada; Este, Carmen Varela y camino de Gordoncillo, y Oeste, senda de Alvarite y Antonia Pequeño.—Inscrita en el tomo 746, libro 82, folio 181, finca número 9.071.

Para el acto del remate en primera subasta se señala el día veintisiete de febrero de 1990; para la segunda, el día veintisiete de marzo de 1990 y para la tercera, el día veinticinco de abril de 1990, todas ellas a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado; sirviendo de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera y para la tercera saldrá sin sujeción a tipo; advirtiendo a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán de consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20

por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las misma y en la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

11216 Núm. 28—6.800 ptas.

El Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 204/89, que se siguen ante este Juzgado y de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En Ponferrada a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de menor cuantía (tercería de mejor derecho) número 204/89 seguidos a instancia del Fondo de Garantía Salarial contra Tractorfiat, S. A., representado por el Procurador Sr. González Martínez y defendido por el Letrado Sr. González Viejo; Pizarras Marrubio, S. A., Rafael Vidal García, Andrés Domínguez Gómez y Francisco Vime Losada, todos ellos declarados en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, y

Fallo.—Que estimo la demanda interpuesta por el Fondo de Garantía Salarial contra Tractorfiat, S. A. y otros, y declaro el mejor derecho del Fondo de Garantía Salarial para ha-

cer efectivo su crédito de 745.470 pesetas con preferencia al ejecutante Tractorfiat, S. A., todo ello sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Excm. Audiencia Provincial de Valladolid, en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible). 11157

Juzgado de Distrito

número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.642/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 22 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Bruggos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.642/88, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante lesionado Atanasio Ortiz Pernia, como R. C. subsidiario del anterior Emilio Mérida Somoza y la Cía. de Seguros Hermes como R. C. directa del último, como perjudicado Hermanos Díaz, como inculpado Pedro Velasco Hita, encargado de la obra y el Ministerio de Obras Públicas, como R. C. directo del último.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a: Pedro Velasco Hita, con todos los pronunciamientos favorables y expresa reserva de las acciones civiles a la parte perjudicada.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Emilio Mérida Somoza, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 11257

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas número 1.237/89, por la presente se emplaza a los denunciados Adela Romero Otero y Manuel López Jiménez para que en término de cinco días, puedan personarse como apelados en el Juzgado de Instrucción número cuatro de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los referidos apelados Adela Romero Otero y Manuel López Jiménez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Firma (ilegible). 11256

Juzgado de Distrito

número uno de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria sustituto del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio civil de cognición número 113/89, a instancia de D. Eloy Méndez Bello, representado por el Procurador Sr. Fra Núñez y asistido por el Letrado Sr. González Cubero, contra D. Miguel Ángel Delgado Sánchez, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 159/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Sra. Juez de Distrito número uno sustituto D.ª María José Merayo García, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 113/89, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Eloy Méndez Bello, representado por el Procurador Sr. Fra Núñez, y asistido por el Letrado señor González Cubero, contra D. Miguel Ángel Delgado Sánchez, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de doscientas setenta y tres mil pesetas.

Fallo.—Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por la entidad actora contra el demandado y, en consecuencia, debo

condenar y condeno a D. Miguel Angel Delgado Sánchez a pagar a don Eloy Méndez Bello la cantidad de ciento cinco mil pesetas (105.000 pesetas) (21.000 ptas. por 5 meses) e intereses legales y expresa imposición de costas a cada parte en las causadas por cada uno de ellos y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, por escrito y con firma de Letrado, y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo. Ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Miguel Angel Delgado Sánchez, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Ponferrada a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe.—Ana María González Domínguez.

11161 Núm. 29—4.352 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en juicio civil de cognición número 58 de 1989, que sigue en este Juzgado a instancia de Finanzauto, representada por el Procurador señor Fra Núñez, por la presente se emplaza a Mármoles del Bierzo, S. A., para que en improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos, en este Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada, Palacio de Justicia, y conteste la demanda con Letrado, apercibiéndole que en otro caso, será declarado rebelde, y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales sin más darle ni oírle, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que las copias de demanda y documentos quedan en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser recogidas al comparecer, en cuyo caso se le concederán tres días más para que conteste la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, por los seis mencionados días, expido la presente en Ponferrada, a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario (ilegible).

11162 Núm. 30—2.244 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.278/89, por lesiones y daños tráfico el 28-4-89 por

medio de la presente se cita a Eduardo Mateus Gomes, en concepto de implicado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día treinta y uno de enero de 1990 a las 12,20 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario (ilegible).

11260

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 578/89 por daños en tráfico el 30-4-89, por medio de la presente se cita a José Antonio Gómez Fernández en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día treinta y uno de enero de 1990 a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 18 de diciembre de 1989. El Secretario (ilegible).

11261

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

Cédula de notificación

Doña María Teresa Carnicer Guiu, Secretaria del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 146/89, seguidos a instancia de doña Irene Pereira da Silva, doña Manuela Soares de Castro y don Jorge Ribeiro, se ha dictado auto de sobreseimiento, cuya parte dispositiva dice así:

Decreto el sobreseimiento provisional de estas actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Irene Pereira y Jorge Ribeiro, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Valencia de Don Juan, a diecinueve de diciembre de 1989.—El Secretario (ilegible).

11163

Cédula de notificación

Doña María Teresa Carnicer Guiu, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de cognición en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En Valencia de Don Juan a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Doña Belén de Marino G. Sandoval, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto las presentes actuaciones de juicio de cognición número 80/89 seguidas en este Juzgado a instancia de Ricalsa, entidad mercantil "Riegos de Castilla, S. A.", representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. José F. Lagarto Benito y como demandado don Bernardino Carnero García, mayor de edad, vecino de Valderas, sobre reclamación de 295.983 pesetas.

III. Fallo: Estimando la demanda, condeno al demandado Bernardino Carnero García, a que abone a la entidad "Riegos de Castilla y León, S. A." (Ricalsa) la suma de 295.983 pesetas y los intereses de dicha cantidad, desde el vencimiento de las cambiales y al pago de las costas procesales. Por esta sentencia lo mando y firmo."

Sirviendo de notificación al demandado rebelde.

Valencia de Don Juan, 18 de diciembre de 1989.—María Teresa Carnicer Guiu.

11336

Núm. 31—2.856 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

D. Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 181/88 seguidos en este Juzgado entre partes, que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por D. Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de proceso penal en los que han sido parte como denunciante Javier Tejerina García, y como denunciados Leandro Miguel Díez Sánchez y la Compañía de Seguros Bilbao, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Leandro Miguel Díez Sánchez con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Leandro Miguel Díez Sánchez, expido y firmo la presente en Cistierna a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Misael León Noriega.

11264

Juzgado de lo Social

número dos de León

En León, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En los autos número 782/88, ejecución número 145/89, seguida a instancia de M. A. Fernández Alvarez y otros, contra Imyco, S. A., por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; requiérase a la ejecutada para que, en el plazo de diez días, conforme el artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia de 12-9-89 y auto de 21-2-89.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe. "Conforme".

El Magistrado-Juez. — Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Imyco, S. A.—El Secretario Judicial. 11126

**

En León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En los autos 171/89, Ejec. 127/89, seguida a instancia de Eugenio de las Heras Sanz, contra Zamorana de Estructuras, S. A., por salarios y liquidación, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de León don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación sobre si aparece algún bien o derecho

susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Conforme: El Magistrado de Trabajo.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Zamorana de Estructuras, S. A.—El Secretario Judicial. 11127

Juzgado de lo Social

número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 512/89, instados por Plácido Rodríguez Tascón, contra INSS y Tesorería y otro, sobre improcedencia alta oficio R. Especial Agrario se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—Propuesta: Secretario Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón, y no ha lugar a lo solicitado toda vez que contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones no cabe recurso alguno.

Notifíquese a las partes haciendo saber que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo acordó y firma a S. S.^a Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Angel Bernardino Rodríguez Rodríguez en paradero desconocido, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 11128

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social, número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 169/89, dimanante de los au-

tos 53/86, seguida a instancia de Fondo de Garantía Salarial, en subrogación del actor, contra Doroteo Nicolás González, en reclamación de cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y como se pide, expidase exhorto al Juzgado de Primera Instancia número uno de León, interesando el sobrante solicitado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Doroteo Nicolás González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 11129

**Juzgado de lo Social
de Ponferrada**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de la localidad de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 104/87, dimanante de los autos número 180/87, que se tramita en este Juzgado a instancia de la empresa Alto Bierzo, S. A., y dos más contra José Manuel de la Torre Robles sobre desalojo de vivienda, ha recaído la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Aliste Mezquita (accidental).

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.

En Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiendo sido devueltos por el Juzgado de Paz de Igüña, diligenciados, los precedentes despachos interesados en su día en esta litis, ejecución contenciosa número 104/87, que son unidos a los autos de su razón, procédase a dar traslado a la parte actora de la diligencia expedida por el mencionado Juzgado de Paz de Igüña, a los fines de que en el plazo de cinco días hábiles, alegue lo que en su derecho estime pertinente, apercibiéndole, que, caso de no verifivarlo, se procederá al archivo provisional de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las

partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

El Magistrado-Juez.—Conforme: Gervasio Martín Martín.—La Secretaría.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada José Manuel de la Torre Robles, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—La Secretaría accidental, Marina Aliste Mezquita.

11016

Juzgado de lo Social número tres de Valladolid

En autos número 319/89, seguidos a instancia de Benito Vidal González, contra INSS, Tesorería General de la S. S. y Empresa Manuel Casero "Mina Constancia y otras", sobre revisión pensión de jubilación, en el día 30 de noviembre de 1989, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Benito Vidal González, contra el INSS, Tesorería General de la S. S. y Empresa Manuel Casero "Mina Constancia y otras", debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas. Se previene a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — La Magistrada-Juez, Ilustrísima señora doña Ana María Victoria Martínez Olalla. Firmado y rubricado. El Secretario.—Alfonso González González.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Manuel Casero "Mina Constancia y otras", actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

11130

Juzgado de lo Social de Cuenca

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo y con el número 503 de 1989, se tramita pro-

cedimiento sobre despido a instancia de don Ramón Serrano Moreno, contra la demandada Empresa "Vetusta, S. A.", en cuyos autos ha recaído resolución de fecha veintitrés de noviembre de 1989, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal (Ejec. 140/89).

"Auto.—En Cuenca, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, don Mariano Muñoz Hernández de ejecución presentada el día 23 de noviembre de 1989, dictó la siguiente resolución:

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Empresa "Vetusta, S. A.", suficientes para cubrir la cantidad de 260.141 pesetas en concepto de principal más las de 30.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C. Y constando en autos número 454/89, Ejec. 39/89, certificación del Ayuntamiento de León; se acuerda el embargo y precinto del vehículo: Turismo, Alfa Romeo 75, 2.OTD, matrícula LE-5252-N. Oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León a fin de que procedan a la anotación de embargo y precinto, dándose por la misma las órdenes oportunas para este último.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de la ejecutividad.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: D. Mariano Muñoz Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Vetusta, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido es calle Hnos. Machado, número 15, León, expido la presente en Cuenca, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez: Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible).

10871

**

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado

de lo Social de mi cargo y con el número 501 de 1989, se tramita procedimiento sobre despido a instancia de don Marino Córdoba Ramírez contra la demandada Empresa "Vetusta, S. A.", en cuyos autos ha recaído resolución de fecha veintitrés de noviembre de 1989, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal (Ejec. 138/89).

"Auto.—En Cuenca, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, don Mariano Muñoz Hernández de ejecución presentada el día 23 de noviembre de 1989, dictó la siguiente resolución:

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Empresa "Vetusta, S. A.", suficientes para cubrir la cantidad de 290.180 pesetas en concepto de principal más las de 30.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C. Y constando en autos número 454/89, Ejec. 39/89, certificación del Ayuntamiento de León; se acuerda el embargo y precinto del vehículo: Turismo, Alfa Romeo 75, 2.OTD, matrícula LE-5252-N. Oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León a fin de que procedan a la anotación de embargo y precinto, dándose por la misma las órdenes oportunas para este último.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de la ejecutividad.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: D. Mariano Muñoz Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Vetusta, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido es calle Hnos. Machado, número 15, León, expido la presente en Cuenca, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez: Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible).

10872